

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 1985

Nº 20.451

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto Nº 35 de 6 de septiembre de 1985, por el cual se autorizan traslados de saldos de partidas de gastos de los presupuestos de las instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 1985.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

(De ⁶ DECRETO Nº ³⁵ de ^{Sept.} de 1985)



Por la cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1985.

REGISTRADO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO :

Que el Organo Ejecutivo recabó de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de traslados de saldos de partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las Instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley Nº 2 de 10 de marzo de 1985, la Comisión de Pre-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

supuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de traslados de partidas.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación y Política Económica, autorizar en definitivas los traslados de partidas que hayan sido debidamente aprobados.

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Efectuénse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
1.40.0.4.0.01.05.213		5,000
1.40.0.4.0.01.04.259	5,000	
1.40.0.2.0.01.02.001	2,504	
1.40.0.2.0.01.03.001	3,202	
1.40.0.2.0.01.04.001	910	
1.40.0.2.0.01.05.001	978	
1.40.0.2.0.01.06.001	3,959	
1.40.0.2.0.02.01.001	33	
1.40.0.2.0.02.01.001	433	
1.40.0.2.0.02.05.001	1,847	
1.40.0.2.0.02.06.001	851	
1.40.0.2.0.02.08.001	31	
1.40.0.2.0.02.09.001	2,634	
1.40.0.2.0.02.10.001	46	
1.40.0.2.0.02.11.001	58	
1.40.0.3.0.01.03.001	2,350	
1.40.0.3.0.01.06.001	450	
1.40.0.2.0.02.04.001	1,354	
1.40.0.1.0.02.01.080		21,640
1.40.0.3.0.01.06.001	2,038.50	
1.40.0.2.0.01.03.001	1,084.59	
1.40.0.1.0.02.01.080		
1.40.0.1.0.02.01.189	500	
1.40.0.1.0.02.01.279	500	
1.40.0.1.0.01.01.109	500	
1.40.0.1.0.01.01.182	900	

1.40.0.1.0.01.01.273	125	
1.40.0.1.0.02.01.201	525	
1.40.0.1.0.02.01.255	400	
1.40.0.1.0.02.06.232	1,300	
1.40.0.2.0.01.01.141	500	
1.40.0.2.0.01.02.151	150	
1.40.0.2.0.01.04.201	300	
1.40.0.2.0.01.05.151	225	
1.40.0.2.0.02.03.182	300	
1.40.0.2.0.02.03.259	300	
1.40.0.2.0.02.03.279	1,000	
1.40.0.2.0.02.05.223	600	
1.40.0.2.0.02.06.223	400	
1.40.0.3.0.01.01.141	695	
1.40.0.3.0.01.01.259	200	
1.40.0.3.0.01.01.279	200	
1.40.0.4.0.01.01.181	500	
1.40.0.4.0.01.01.279	600	
1.40.0.4.0.01.04.259	2,700	
1.40.0.4.0.01.05.183	150	
1.40.0.4.0.01.06.183	280	
1.40.0.4.0.01.08.151	250	
1.40.0.4.0.01.08.181	300	
1.40.0.4.0.02.00.259	400	
1.40.0.4.0.02.00.279	1,200	
1.40.0.5.0.00.00.279	350	
1.40.0.6.0.02.01.664	20	
1.40.0.1.0.01.01.120		200
1.40.0.1.0.01.01.151		200
1.40.0.1.0.01.01.232		300
1.40.0.1.0.01.01.233		75
1.40.0.1.0.01.01.253		100
1.40.0.1.0.01.01.275		300
1.40.0.1.0.02.01.113		400
1.40.0.1.0.02.01.120		100
1.40.0.1.0.02.01.141		300
1.40.0.1.0.02.01.142		1,000
1.40.0.1.0.02.01.209		500
1.40.0.1.0.02.01.253		500
1.40.0.1.0.02.06.141		100
1.40.0.1.0.02.06.181		200
1.40.0.2.0.01.01.151		100
1.40.0.2.0.01.01.181		300
1.40.0.2.0.01.01.183		100
1.40.0.2.0.01.01.232		100
1.40.0.2.0.01.01.253		40
1.40.0.2.0.01.01.278		150
1.40.0.2.0.01.02.141		100
1.40.0.2.0.01.02.181		300
1.40.0.2.0.01.02.183		150
1.40.0.2.0.01.02.201		100
1.40.0.2.0.01.02.222		140
1.40.0.2.0.01.02.224		100
1.40.0.2.0.01.03.232		100
1.40.0.2.0.01.03.151		100
1.40.0.2.0.01.03.181		100
1.40.0.2.0.01.03.183		400
1.40.0.2.0.01.03.222		200
1.40.0.2.0.01.03.224		50

DEPT. AM.

1.40.0.2.0.01.03.232	500
1.40.0.2.0.01.03.249	50
1.40.0.2.0.01.03.278	50
1.40.0.2.0.01.04.141	100
1.40.0.2.0.01.04.222	150
1.40.0.2.0.01.04.232	500
1.40.0.2.0.01.04.278	50
1.40.0.2.0.01.05.201	100
1.40.0.2.0.01.05.222	100
1.40.0.2.0.01.05.232	100
1.40.0.2.0.01.05.249	50
1.40.0.2.0.01.06.120	200
1.40.0.2.0.01.06.151	100
1.40.0.2.0.01.06.181	300
1.40.0.2.0.01.06.201	100
1.40.0.2.0.01.06.202	300
1.40.0.2.0.01.06.232	500
1.40.0.2.0.01.06.253	500
1.40.0.2.0.01.06.254	300
1.40.0.2.0.01.06.255	100
1.40.0.2.0.01.06.269	500
1.40.0.2.0.01.06.278	200
1.40.0.2.0.02.01.201	100
1.40.0.2.0.02.01.229	400
1.40.0.2.0.02.01.239	300
1.40.0.2.0.02.01.259	100
1.40.0.2.0.02.01.279	300
1.40.0.2.0.02.02.189	200
1.40.0.2.0.02.02.209	200
1.40.0.2.0.02.02.223	100
1.40.0.2.0.02.02.232	100
1.40.0.2.0.02.02.279	60
1.40.0.2.0.02.03.181	300
1.40.0.2.0.02.03.232	150
1.40.0.2.0.02.04.181	300
1.40.0.2.0.02.04.232	100
1.40.0.2.0.02.04.279	100
1.40.0.2.0.02.05.182	100
1.40.0.2.0.02.05.209	100
1.40.0.2.0.02.05.232	100
1.40.0.2.0.02.06.181	200
1.40.0.2.0.02.06.232	100
1.40.0.2.0.02.07.279	75
1.40.0.2.0.02.08.181	100
1.40.0.2.0.02.08.232	100
1.40.0.2.0.02.08.279	50
1.40.0.2.0.02.09.181	100
1.40.0.2.0.02.09.232	100
1.40.0.2.0.02.09.279	100

TOTAL

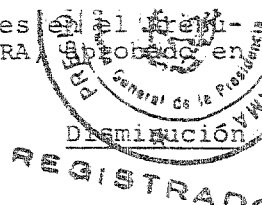
46.133.0946.133.09

ARTICULO 2: Efectúense las siguientes modificaciones en el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

CodificaciónAumentoDisminución

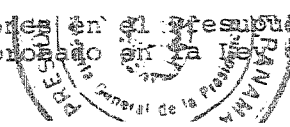
.30.0.1.0.00.00.280

130



1.30.0.2.0.00.00.120		125
1.30.0.2.0.00.00.130		125
1.30.0.2.0.00.00.159		210
1.30.0.2.0.00.00.223	425	
1.30.0.2.0.00.00.232		116
1.30.0.2.0.00.00.280	151	
1.30.0.5.0.00.00.280		130
1.30.0.3.0.00.00.141	138	
1.30.0.3.0.00.00.210	559	
1.30.0.3.0.00.00.221		59
1.30.0.3.0.00.00.223		500
1.30.0.3.0.00.00.259		138
1.30.0.6.0.00.00.249	49	
1.30.0.6.0.00.00.269	8	
1.30.0.6.0.00.00.279	167	
1.30.0.6.0.00.00.232		224
1.30.0.1.0.00.00.020	300	
1.30.0.1.0.00.00.120		305
1.30.0.1.0.00.00.130		38
1.30.0.1.0.00.00.159		117
1.30.0.1.0.00.00.189		1,612
1.30.0.1.0.00.00.201	86	
1.30.0.1.0.00.00.223		2,000
1.30.0.1.0.00.00.232	1,693	
1.30.0.1.0.00.00.249	92	
1.30.0.1.0.00.00.259		300
1.30.0.1.0.00.00.279	1,229	
1.30.0.1.0.00.00.280	972	
1.30.0.3.0.00.00.021	3,800	
1.30.0.3.0.00.00.120	4	
1.30.0.3.0.00.00.181	88	
1.30.0.3.0.00.00.210	15	
1.30.0.3.0.00.00.249	80	
1.30.0.3.0.00.00.269	61	
1.30.0.3.0.00.00.279	13	
1.30.0.3.0.00.00.130		575
1.30.0.3.0.00.00.141		1,000
1.30.0.3.0.00.00.221		700
1.30.0.3.0.00.00.223		250
1.30.0.3.0.00.00.232		950
1.30.0.3.0.00.00.259		586
1.30.0.4.0.00.00.210	260	
1.30.0.4.0.00.00.240	92	
1.30.0.4.0.00.00.269	199	
1.30.0.4.0.00.00.279	298	
1.30.0.4.0.00.00.221		849
1.30.0.3.0.00.00.020	1,600	
1.30.0.3.0.00.00.130		175
1.30.0.3.0.00.00.141		75
1.30.0.3.0.00.00.223		250
1.30.0.3.0.00.00.239		600
1.30.0.3.0.00.00.259		500
TOTAL	<u>12,509</u>	<u>12,509</u>

ARTICULO 3: Efectúense las siguientes modificaciones en el presupuesto del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado:



<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u> REGISTRADO
3.30.0.1.0.02.00.112	68,500	
3.30.0.1.0.02.00.115	4,000	
3.30.0.1.0.02.00.111		68,500
3.30.0.1.0.02.00.114		4,000
3.30.0.3.0.01.00.103	3,000	
3.30.0.1.0.02.00.103	2,000	
3.30.0.1.0.02.00.249	600	
3.30.0.3.0.01.00.169		2,500
3.30.0.1.0.01.00.151		2,500
3.30.0.1.0.02.00.261		600
3.30.0.1.0.01.00.152	250	
3.30.0.1.0.01.00.142	2,500	
3.30.0.3.0.01.00.223	6,200	
3.30.0.1.0.02.00.163		750
3.30.0.2.0.02.00.141		2,500
3.30.0.2.0.01.00.151		1,500
3.30.0.2.0.02.00.151		2,000
3.30.0.1.0.01.00.151		1,500
3.30.0.1.0.02.00.151		700
TOTAL	<u>87,050</u>	<u>87,050</u>

ARTICULO 4: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.04.0.3.0.02.02.003		36,270
2.04.0.2.0.01.02.001	3,300	
2.04.0.2.0.01.06.001	3,870	
2.04.0.2.0.01.08.001	2,700	
2.04.0.2.0.01.01.001	2,700	
2.04.0.2.0.01.04.001	3,600	
2.04.0.1.0.01.05.001	7,200	
2.04.0.2.0.02.01.001	6,900	
2.04.0.3.0.01.01.001	4,200	
2.04.0.3.0.03.02.001	1,800	
2.04.0.1.0.01.01.022		10,200
2.04.0.1.0.01.01.001	10,200	
2.04.0.1.0.01.02.022		7,200
2.04.0.1.0.01.02.001	7,200	
2.04.0.1.0.02.01.022		1,380
2.04.0.3.0.02.01.001	1,380	
2.04.0.3.0.02.02.022		4,800
2.04.0.3.0.02.02.001	4,800	
2.04.0.3.0.02.02.022		6,000
2.04.0.2.0.02.08.001	6,000	
TOTAL	<u>65,850</u>	<u>65,850</u>

ARTICULO 5: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado:

bado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.24.0.2.0.03.00.001		4,200
2.24.0.1.0.04.00.001	4,200	
2.24.0.1.0.01.00.001		560
2.24.0.1.0.04.00.001	560	
TOTAL	<u>4,760</u>	<u>4,760</u>

ARTICULO 6: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del FERROCARRIL DE PANAMA, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.60.0.10.01.01.201	2,150	
2.60.0.10.01.01.142	850	
2.60.0.20.02.01.256		1,500
2.60.0.20.02.01.259		1,500
2.60.0.20.02.01.221		3,800
2.60.0.20.01.01.142	3,800	
TOTAL	<u>6,800</u>	<u>6,800</u>

ARTICULO 7: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
1.35.0.1.0.01.00.003	27,051	
1.35.0.2.0.01.00.020		27,051
TOTAL	<u>27,051</u>	<u>27,051</u>

ARTICULO 8: Efectuénse las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la ADMINISTRACION DE LA ZONA LIBRE DE COLON, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.96.0.1.0.01.02.030		3,500
2.96.0.1.0.01.04.030		2,800
2.96.0.1.0.02.01.030		1,400
2.96.0.4.0.00.02.030		2,800
2.96.0.1.0.01.02.001	3,500	
2.96.0.1.0.01.04.001	2,800	
2.96.0.1.0.02.01.001	1,400	

2.96.0.4.0.00.01.001	2,800
TOTAL	<u>10,500</u>


 REPUBLICA DE PANAMA

ARTICULO 9: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
1.42.0.1.0.00.00.001		900
1.42.0.3.0.00.00.001	900	—
TOTAL	<u>900</u>	<u>900</u>

ARTICULO 10: Efectuense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la EMPRESA NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.50.0.1.0.00.01.001		600
2.50.0.2.0.01.02.001		480
2.50.0.2.0.03.03.001		120
2.50.0.2.0.03.07.001		180
2.50.0.2.0.01.01.001	30	
2.50.0.2.0.03.04.001	1,350	
2.50.0.1.0.00.02.001		1,452
2.50.0.2.0.03.01.001		648
2.50.0.2.0.03.02.001		720
2.50.0.2.0.01.02.001	2,820	
TOTAL	<u>4,200</u>	<u>4,200</u>

ARTICULO 11: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.66.0.3.0.03.41.192		3,150
2.66.0.5.0.00.22.223	3,150	
2.66.0.5.0.00.22.255	700	
2.66.0.5.0.00.22.256	400	
2.66.0.5.0.00.22.280	3,200	
2.66.0.5.0.00.22.301		1,000
2.66.0.5.0.00.22.305		1,100
2.66.0.5.0.00.22.314		2,200
TOTAL	<u>7,450</u>	<u>7,450</u>

ARTICULO 12: Efectúense las siguientes modificaciones en el presupuesto de la DIRECCION METROPOLITANA DE ASESORIA ECONOMICA, establecido en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado.

CodificaciónAumento

2.34.0.2.0.03.02.256
2.34.0.2.0.03.02.280
2.34.0.2.0.03.03.242
2.34.0.2.0.03.01.275
2.34.0.2.0.03.03.242
2.34.0.2.0.03.01.201
2.34.0.2.0.03.01.269

9,383

165

200

TOTAL

9,748

REGISTRADO

690

8,693

165

200

9,748

ARTICULO 13: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los
de mil .novecientos ochenta y cinco.

4 días del mes de Sept.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Nicolas Ardito Barletta
NICOLAS ARDITO BARLETTA

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y
POLITICA ECONOMICA

Ricaurte Vasquez
RICAURTE VASQUEZ M.

REFRENDADO POR:

Abdell F. J.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de funcionario instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "PAULETTE" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A. Señor EFRAIN ESKENAZI para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de solicitud de registro de la marca de fábrica "PAULETTE", presentada en su contra por la sociedad denominada HANS SCHWARZKOPF G.M.B.H. por medio de sus gestores oficiosos ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 29 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-098770

(Segunda Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 234

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, MARIA CAROLINA VASQUEZ H., cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo JOSE BELTIA MONTERO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término

de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 2 de diciembre de 1985.

El Juez,
(Fdo.) Licda. Homero Cajal P.

(Fdo.) Fernando Campos H.
Secretario

L-098722
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA:

A, DOLORES VILLA VICENCIO ESCOBAR, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra a interpuesto en este Tribunal su esposo EUGENIO ORTEGA ORTIZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

(Fdo.) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

L-098147
(Unica publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIQUIRI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CIT Y EMPLAZA A:

MANUEL ANTONIO GUERRA MUÑOZ, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por FINANCIERA VOLCAN S.A.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero -*º- de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco -*iflx-, por el término de diez -*º- días.

EL JUEZ:
(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO
(Fdo.) J. STOS. VEGA

L-098211
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 221

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A FERNANDO AYALA Y MELIDA DE AYALA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto en su contra por FINANCIERA ECUATORIANA DEL PACIFICO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de noviembre de 1985.

EL JUEZ,
Licda. Oswaldo Fernández E.

La Secretaria
Lía Rivera (Fdo.)
L-098582
(Unica publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 143**

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de Sucesión Testada de SEBASTIAN GILBERTO RIOS DELGADO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.

Panamá, diecinueve —*I— de agosto de mil novecientos ochenta y cinco —*II—.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testada de Sebastián Gilberto Ríos Delgado (q.e.p.d.) desde el 7 de diciembre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos universales Sebastián Gilberto Ríos Migliorini, María Luisa Ríos Migliorini, Raquel Josefina Ríos Migliorini de Batty, Ana Teresa Ríos Migliorini, de conformidad al testamento abierto otorgado por el causante y sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Que los herederos antes mencionados, aparecen como los herederos en dicho testamento.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término indicado de diez —*— días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fijese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al Licenciado Roy Phillips P., como apoderado Judicial de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ: Lcdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (Fdo.) LIA RIVERA SECRETARIA

L-010872

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 234

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de sucesión intestada de JAIME ALFONSO GEORGE CASTILLO (q.e.p.d.), se ha dictado

tado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JAIME ALFONSO GEORGE CASTILLO (q.e.p.d.) desde el día 9 de octubre de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que la señora ZOILA SERBINIO DE GEORGE, es su heredera declarada, sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. José Manuel Faúndes, como apoderado judicial del heredero declarada, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(fdo)... el Juez... Lcdo. Oswaldo M. Fernández E.

(fdo)... la Secretaria... Lia Rivera.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen del interesado para su legal publicación.

Panamá, 6 de diciembre de 1985.

(fdo)

El Juez

Lcdo. Oswaldo M. Fernández E.

(fdo)

La Secretaria

Lia Rivera

(L-098954)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 156

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de BILLY HURDLE (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintia-

cho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

...el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de BILLY HURDLE (q.e.p.d.), desde el día 10 de febrero de 1985, fecha de su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos FERNANDO HURDLE con Cédula 8-450-511, ANGELA HURDLE con Cédula 8-402-799, ALEJANDRO F. HURDLE con Cédula 8-203-1337, CELIA D. HURDLE con Cédula 8-210-2397, ROY R. HURDLE con Cédula 8-544, MARIA ELENA HURDLE con Cédula de I.P. 8-404-307, en su condición de hijos y EMILIA TORREGLOSA de HURDLE con cédula 8-95-463 en su condición de esposa supérstite; y, **ORDENA** que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ,

(Fdo.) Lcdo. CARLOS STRAH C.

(Fdo.) EDGAR UGARTE

Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 28 de octubre de 1985.

EL JUEZ,

Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE

PANAMA RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.

SECRETARIO

L-097147

(Única publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 173**

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a HUMBERTO ESPINOZA MORENO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ROSAMARY LEON CASAS.

Se advierte al emplazado que si no lo

hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de diciembre de 1985

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaría

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
La Secretaría

(L-098960)

Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTITRES (23)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de la Civil, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores ROBERTO VALDIVIESO, AVELINO VALDIVIESO, NERY ESTHER VALDIVIESO DE ALMANZA, ZENAI DA VALDIVIESO Y ALBERTO VALDIVIESO, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderados se hagan representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, sobre la finca Número 3288, in crita al tomo 403, folio 436, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas del Registro Público, llamada BARRERO, que en su contra ha interpuesto CASIMIRO VALDIVIESO, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo señala el Artículo 472 del Código Judicial, conforme ha sido reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia, que si no se presentan dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme la Ley.

El Juez,
(fdo.) Licdo. JOSE A. DELGADO P.
La Secretaría Ad-Hoc
(fdo.) Iluminada V. de Bermúdez

(L-242974)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

Los que suscriben miembros de la Junta de Conciliación y Decisión No. 10, por este medio,

EMPLAZAN:

Al señor ANDRES SERRUD, Presidente y Representante Legal de la empresa FRIGO - BOCAS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, concurra por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del negocio laboral "CARMEN JULIA MONTENEGRO vs FRIGO - BOCAS, S.A.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal dentro del plazo arriba indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público del Tribunal y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Dado en la ciudad de David, a los -23- veintitres días del mes de julio de -1985- mil novecientos ochenta y cinco.

Antolino Miranda González
Coordinador de la Junta de Conciliación y Decisión No. 10

Euclides González
Representante de los Trabajadores
Tornás Rodrigo Arias

Representante de los Empleadores
Héctor A. Castillo C.
Secretario a.i.

(L-098248)

Única publicación.)

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 22

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, por medio del presente EDICTO, al público en general

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado en este despacho de la Alcaldía Municipal

EDITORIA RENOVACION, S. A.

del Distrito de Boquete, la señorita MAGDALENA JIMENEZ CASTILLO, tiene solicitado se le expida título de propiedad por compra al municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que en este Distrito en la finca Nº 6185, denominada "LAS CABEZAS" y el cual se describen de la siguiente manera.

SUPERFICIE: OCHOCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (823.07 M2) con los siguientes linderos y medidos.

NORTE: Resto de la finca 6185, ocupada por el señor PAULO RODRIGUEZ PITTI y mide trece metros con cinco centímetros lineales (13.05).

SUR: Calle pública y mide veintiocho metros con sesenta y tres centímetros lineales (28.63).

ESTE: Resto de la Finca 6185, ocupada por los señores Febrario Rivera y Modesto Acosta y propiedad de la señora LILIA DE ACOSTA y mide en tres rectas: veintidós mts. con treinta centímetros y dos mts. con treinta y nueve cm. y diecisiete mts. con veintinueve cm. lineales (21.30-2.39 y 17.29).

OESTE: Avenida "B" y resto de la finca 6185, ocupada por el señor Alfredo Vargas y mide en tres (3) rectas diecinueve mts. con veinticuatro cm., dieciocho mts. con veinticuatro cm. y dieciocho mts. con sesenta y cinco cm. lineales respectivamente (19.21-18.24 y 18.65).

Para comprobar el derecho que le asiste sobre dicho terreno la señorita Magdalena Jiménez Castillo, presentó el plano del terreno en doble ejemplar, y solicitó se le reciba declaración a los señores Alfredo Vargas, Febrario Rivera y Paulo Rodríguez Pitti.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copia del mismo se puso a disposición de la interesada para que lo haga publicar en un diario de la provincia por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los veinte (20) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.) G. Quiróz Q.
Alcalde Municipal de Bte.

(Fdo.) Estela Rovira
Secretaria

L-206151

(Única publicación)